Certificación No. 933

LA SUBDIRECTORA DEL
CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que la señora DIANA DEL PILAR GOMEZ PASTRANA identificada con cédula de ciudadanía No. 66.776.504 de Palmira, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. **Número y Fecha del Contrato:** 005327 del 03 de Octubre de 2017.

 Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Instructor en formacion complementaria virtual para el Centro Textil y de Gestión Industrial.

 Plazo de ejecución: un (1) Meses y veintiocho (28) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

 Fecha de Inicio de Ejecución: 04 de Octubre de 2017.

 Fecha de Terminación de Contrato: 30 de Noviembre de 2017.

 Término de ejecución: un (1) mes y veintisiete (27) días.

 Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de seis millones setecientos cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesos m/cte. ($6.705.834), con unos honorarios mensuales de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos m/cte. ($3.468.535). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de seis millones quinientos noventa mil doscientos diecisiete pesos m/cte ($6.590.217).

2. **Número y Fecha del Contrato:** 001363 del 20 de Enero de 2018.

 Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Instructor en formación complementaria virtual para el Centro Textil y de Gestión Industrial.

 Plazo de ejecución: diez (10) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

 Fecha de Inicio de Ejecución: 01 de Febrero de 2018.

 Fecha de Terminación de Contrato: 30 de Noviembre de 2018.

 Término de ejecución: diez (10) meses.

 Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

fiscales se fijó en la suma de treinta y cuatro millones seiscientos noventa mil pesos m/cte. ($34.690.000), con unos honorarios mensuales de tres millones cuatrocientos sesenta y nueve mil pesos m/cte. ($3.469.000). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y cuatro millones seiscientos noventa mil pesos m/cte ($34.690.000).

3. Número y Fecha del Contrato:	001707 del 04 de Febrero de 2019.
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Instructor en formación complementaria virtual para el Centro Textil y de Gestión Industrial.
Plazo de ejecución:	diez (10) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	11 de Febrero de 2019.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cinco millones setecientos veinticinco mil ochocientos pesos m/cte. ($35.725.800), con unos honorarios mensuales de tres millones quinientos setenta y dos mil quinientos ochenta pesos m/cte. ($3.572.580).

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 26 de Agosto de 2019.

OLGA LUCIA LOPERA LOPERA
Subdirectora Centro Textil y de Gestión Industrial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Luz Dianey Machado Marin
IP: 43353
Vo.Bo.:

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 683

LA SUBDIRECTORA DEL
CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que la señora DIANA DEL PILAR GOMEZ PASTRANA identificada con cédula de ciudadanía No. 66.776.504 de Palmira, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. Número y Fecha del Contrato:	001363 del 20 de Enero de 2018.
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Instructor en formación complementaria virtual para el Centro Textil y de Gestión Industrial.
Plazo de ejecución:	diez (10) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	01 de Febrero de 2018.
Fecha de Terminación de Contrato:	30 de Noviembre de 2018.
Término de ejecución:	diez (10) meses.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cuatro millones seiscientos noventa mil pesos m/cte. ($34.690.000), con unos honorarios mensuales de tres millones cuatrocientos sesenta y nueve mil pesos m/cte. ($3.469.000). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y cuatro millones seiscientos noventa mil pesos m/cte ($34.690.000).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y niveles de formación y lugares que el SENA le indique. 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. 3. Desarrollar las actividades de formación de acuerdo con los planes de acción previamente elaborados y con el personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine. 4. Diseñar, programar y ejecutar las estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación correspondiente al programa y nivel de formación profesional bajo el enfoque metodológico adoptado por el SENA y según orientaciones del Coordinador Académico. 5. Apoyar a la Coordinación Académica en la selección de

Certificado No SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los programas de formación.

6. Orientar el proceso de formación profesional integral de acuerdo a los diseños curriculares del programa y nivel de formación, a la estrategia metodológica de la institución, al reconocimiento de aprendizajes previos y a los resultados de los instrumentos de evaluación aplicados.

7. Programar y ejecutar las actividades de enseñanza - aprendizaje – evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.

8. Reportar y registrar en un rango no mayor a 5 días hábiles y según normatividad institucional vigente, la información académica y administrativa que se deriva de la ejecución contractual ante las personas que corresponda y en el aplicativo definido por la institución.

9. Presentar mensualmente y según sea necesario, los informes de valoración cualitativa y cuantitativa sobre el estado de avance de las actividades inherentes a la ejecución del objeto contractual.

10. Participar en los comités de evaluación y seguimiento de carácter ordinario y extraordinario de los procesos de formación según programación previamente definida por la Coordinación Académica.

11. Desarrollar las actividades de formación considerando cada uno de los apartes del reglamento del aprendiz, desde su socialización hasta su aplicación.

12. Reportar oportunamente los resultados del proceso de evaluación a los aprendices que participan del desarrollo de las acciones formativas de acuerdo a los lineamientos establecidos.

13. Participar en las reuniones de equipos de ejecución de la formación por grupo o áreas, según la determinación del respectivo Coordinador Académico y de acuerdo al procedimiento establecido por la institución, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.

14. Participar en la ejecución del proceso de inducción de aprendices según programa y nivel de formación, de acuerdo a la programación indicada por el respectivo Coordinador Académico y al calendario de formación institucional establecido por la Dirección General del SENA.

15. Crear rutas de aprendizaje según el programa y nivel de formación, asociar aprendices a la ruta de aprendizaje definida, registrar juicios derivados del proceso de seguimiento y evaluación; actividades que no podrán

Certificado No SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

superar 8 días hábiles siguientes luego de iniciada (crear y asociar) y finalizada (cargue de juicios) la formación sin ser registradas en el aplicativo académico institucional.
16. Realizar revisión y proponer modificaciones a los proyectos formativos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
17. Acompañar a la institución en el diseño y ejecución de actividades relativas a la mejora de los espacios y procesos de formación del centro.
18. Cumplir las normas Ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
19. Reconocer, implementar y sostener las acciones que se derivan del Sistema Integral de Gestión de Calidad.
20. Desarrollar las acciones propias como Gestor de Proyectos según redes de conocimiento cuando el Coordinador Académico le asigne tal responsabilidad.
21. Desarrollar las acciones de formación titulada haciendo uso adecuado de los ambientes virtuales de aprendizaje según las orientaciones propias de la Coordinación Académica, el equipo pedagógico del Centro y de acuerdo a la normatividad institucional.
22. Apoyar los comités de evaluación del componente técnico en temas de contratación, según indicación del respectivo Coordinador académico y/o Subdirectora del Centro.
23. Apoyar técnicamente en la supervisión de los contratos en lo que de acuerdo a sus conocimientos y experiencia pueda contribuir, previa designación por parte de la Subdirección; para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
24. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor de contrato, frente a la ejecución de sus obligaciones contractuales.
26. Dar cumplimiento de manera oportuna a los requerimientos institucionales para terminar y liquidar el contrato suscrito, obligaciones tales como: diligenciamiento del paz y salvo, entrega del informe de ejecución contractual, entrega del carnet de identificación, entre otros aspectos administrativos y operativos de su competencia.
26. Impartir formación profesional de acuerdo a la programación indicada por el respectivo Coordinador Académico.
27. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato

las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos que se presenten en el desarrollo del objeto contractual.

28. Verificar mensualmente la "Diagramación de horarios y disponibilidad" a través del rol de "instructor" en SOFIAPLUS.

29. Generar mensualmente los reportes de "Gestión de Tiempos" que dan cuentan de la correcta programación y asignación de horas en formación y reportar los primeros 10 días calendario de cada mes las inconsistencias que dicho reporte pueda tener a la Coordinación Académica.

30. Validar y reportar cualquier cambio e inconsistencia encontrados en los Proyectos Formativos y Actividades de Aprendizaje a la Coordinación Académica de forma trimestral.

31. Garantizar la correcta "Asociación de aprendices a las Rutas de Aprendizaje" de las fichas formativas que la Coordinación Académica le delegue como gestor o responsable sin superar plazo mayor de 8 días hábiles luego de iniciada la formación.

32. Emitir los juicios evaluativos de cada Competencia y Resultado de Aprendizaje correspondiente, a más tardar 8 días hábiles después de finalizada la formación con los grupos de formación titulada y complementaria lo que dará cuenta del correcto avance de los aprendices en el proceso formativo.

33. Generar trimestralmente los reportes de juicios evaluativos de cada ficha para garantizar el correcto registro de la información en SOFIAPLUS.

34. Reportar mensualmente a la Coordinación Académica las novedades de Deserción de aprendices que se presenten durante el desarrollo de la formación y registrar inmediatamente las inasistencias de los aprendices en el aplicativo SOFIAPLUS.

35. Apoyar al área de Administración Educativa trimestralmente en la verificación de datos básicos de los aprendices matriculados en las fichas que imparte formación.

36. Reportar trimestralmente las alternativas de Etapa Productiva que los aprendices seleccionan al área de Contrato de Aprendizaje, Seguimiento a Prácticas, Administración Educativa y Coordinación Académica para el adecuado registro de la información en SOFIAPLUS.

37. Realizar y comunicar el reporte mensual de aprendices listos para certificar al área de Administración Educativa del centro.

38. Realizar el seguimiento en los sitios específicos donde los aprendices desarrollan sus respectivas etapas prácticas, de acuerdo a la programación del Coordinador Académico y en articulación con el instructor responsable

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

del apoyo administrativo de seguimiento a etapas prácticas de cada coordinación.
39. Impartir formación profesional integral en los 17 municipios que hacen parte de la Subsede Santa Rosa de Osos del Centro Textil y de Gestión Industrial.
40. Participar en los proyectos de investigación aplicada, de ser requerido.
41. Contar con la certificación vigente de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, 240201044" 0 la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO, 240201056" deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo al informe de ejecución contractual, según cronograma institucional y del centro de formación.
42. Cumplir los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, los cuales se encuentran en el aplicativo CompromISO - Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje - GFPI-G-014.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 04 de Febrero de 2019.

OLGA LUCIA LOPERA LOPERA
Subdirectora Centro Textil y de
Gestión Industrial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Radicado No.: NIS No.:

Proyectó: Luz Dianey Machado Marín
IP: 43353
Vo.Bo.:

Certificación No. 28

SENA
ANTIOQUIA

LA SUBDIRECTORA DEL
CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que la señora DIANA DEL PILAR GOMEZ PASTRANA identificada con cédula de ciudadanía No. 66.776.504 de Palmira, suscribió con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	005327 del 03 de Octubre de 2017.
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Instructor en formacion complementaria virtual para el Centro Textil y de Gestión Industrial.
Plazo:	un (1) Meses y veintiocho (28) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Inicio de Ejecución:	04 de Octubre de 2017.
Término de ejecución:	un (1) mes y veintisiete (27) días, hasta el 30 de Noviembre de 2017.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de seis millones setecientos cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesos m/cte. ($6.705.834), con unos honorarios mensuales de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos m/cte. ($3.468.535). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de seis millones quinientos noventa mil doscientos diecisiete pesos m/cte ($6.590.217).

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 20 de Enero de 2018.

OLGA LUCIA LOPERA LOPERA
Subdirectora Centro Textil y de Gestión Industrial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Luz Dianey Machado Marin
IP: 43353
Vo.Bo.:

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA
Calle 104 Nro. 67-120 - (4) 576 00 00 Medellin
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL

SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que el (la) señor(a) **DIANA DEL PILAR GOMEZ PASTRANA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **66.776.504** de Palmira, presto sus servicios a esta Entidad según información relacionada a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios No. 001195 del 24 de Enero de **2015,** regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, del 28 de Enero de 2015 al 28 de Mayo de 2015, cuyo objeto contractual es: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para desarrollar la formación profesional en el (os) programa (s) de MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO - ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION - SISTEMAS E INFORMATICA COMO TRANSVERSAL,FORMACION VIRTUAL, en la modalidad de Periodos Temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle, por un valor total de $13.404.647

Contrato de Prestación de Servicios No. 002961 del 17 de Julio de **2014,** regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, del 18 de Julio al 13 de Diciembre de 2014, cuyo objeto contractual es: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para desarrollar la formación profesional en el (os) programa (s) de MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO - ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION - SISTEMAS E INFORMATICA COMO TRANSVERSAL,FORMACION VIRTUAL, en la modalidad de Periodos Temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle, por un valor total de $15.447.773.

Contrato de Prestación de Servicios No. 000796 del 20 de Enero de **2014,** regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, del 21 de Enero al 15 de Julio de 2014, cuyo objeto contractual es: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para desarrollar la formación profesional en el (os) programa (s) de MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO - ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION - SISTEMAS E INFORMATICA COMO TRANSVERSAL,FORMACION VIRTUAL, en la modalidad de Periodos Temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle, por un valor total de $18.516.167.

Contrato de Prestación de Servicios No. 000671 del 28 de Enero de **2013,** regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, del 01 de febrero al 16 de diciembre de 2013, cuyo objeto contractual es: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para desarrollar

la formación profesional en el (os) programa (s) de ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION, GESTION ADMINISTRATIVA Y AUXILIAR EN SISTEMAS,FORMACION VIRTUAL, en la Modalidad de Periodos Temporales, en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle, por un valor total de $32.358.480.

Contrato de Prestación de Servicios No. 000322 del 19 de octubre de **2012,** regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, del 19 de octubre al 15 de diciembre de 2012, cuyo objeto contractual es: prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para desarrollar la formación profesional en el (os) programa (s) de análisis y desarrollo de sistemas de información, formación virtual en la modalidad de periodos temporales, en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle, por un valor total de $5.684.800.

Contrato de Prestación de Servicios No. 000281 del 27 de julio de **2012,** regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, del 27 de julio al 12 de octubre de 2012, cuyo objeto contractual es: prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para desarrollar la formación profesional en el (os) programa (s) de análisis y desarrollo de sistemas de información, formación virtual en la modalidad de periodos temporales, en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle, por un valor total de $7.480.000.

Contrato de Prestación de Servicios No. 000162 del 29 de mayo de **2012,** regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, del 01 al 30 de junio de 2012, cuyo objeto contractual es: prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para desarrollar la formación profesional en los programas de análisis y desarrollo de los sistemas de información, formación virtual en la modalidad de periodos temporales, en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle, por un valor total de $2.600.000.

Se expide en Palmira, a los 16 días del mes de Octubre de 2015, a solicitud de la interesada.

JOHNNATAN ANDRES FIGUEROA HIDALGO

Vo.Bo. Offir Guzman Perdomo
Revisó: Lourdes Dinary Martínez H. IP: 23714
Proyectó: Juan G. Mejia S. IP: 23708

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL DEL SENA

REGIONAL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que el(la) señor(a) **DIANA DEL PILAR GOMEZ PASTRANA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 66.776.504, prestó sus servicios a esta Entidad según información relacionada a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios No. 000244 del 29 de Julio de 2011, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 29 de julio de 2011 por 04 meses y 17 días, cuyo objeto contractual es: prestar los servicios personales temporales como instructor para desarrollar la formación profesional en el programa de nivel complementario de programación orientada a objetos - virtual el cual se impartirá mediante la estrategia metodológica de formación por proyectos en la modalidad de horas (400) en el centro de biotecnología industrial del SENA regional valle, por un valor total de $8.291.600

Se expide en Palmira, a los veinte y dos (22) días del mes de diciembre de 2011, a solicitud del interesado(a).

MILTON MARTÍN RESTREPO GARCES

Vo.Bo. Aldemar Bermúdez

Proyectó Diego León Grisales, IP 23708

USC
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
SECCIONAL PALMIRA
ACADEMIA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL

LA SUSCRITA COORDINADORA DE EDUCACIÓN CONTINUADA DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI SECCIONAL PALMIRA

H A C E C O N S T A R:

Que el señora DIANA DEL PILAR GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía No.66.776.504 expedida en Palmira (v), dicto el Diplomado Básico en Sistemas en la Universidad Santiago de Cali Seccional Palmira, desde el día ocho (8) de noviembre de 2010 al 17 de marzo de presente año, con el siguiente horario de 2:00 pm. A 6:00 pm.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira (Valle) a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil once (2011).

Atentamente,

MARIA FERNANDA LÓPEZ PRETEL
Coordinadora Educación Continuada

USC UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI SECCIONAL PALMIRA EDUCACIÓN CONTINUADA COORDINADOR

Proyecto L.A.S.

FORMACIÓN ACREDITACIÓN ALTA CALIDAD RUMBO AL FUTURO

LLAMA! TELECOMUNICACIONES S.A.

COMCEL

CERTIFICA QUE

*La Señora **DIANA DEL PILAR GOMEZ PASTRANA** identificada con la cédula de ciudadanía No.66.776.504 de Palmira, prestó sus servicios en la empresa desde octubre del 2002, desempeñando el cargo de Jefe de Sistemas hasta enero del 2008 y desde esa fecha hasta septiembre del 2008 desempeñando el cargo de Directora Administrativa. Durante ese tiempo cumplió con todo lo estipulado en forma puntual, honrada y responsable.*

Para constancia se firma en Cali a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diez.

Atentamente,

LLAMA! TELECOMUNICACIONES S.A. NIT 800 230 896-0

ADOLFO VALDERRAMA T
Gerente

DATECSA S.A.

SHARP – DUPLO – TELEFONOS BELL
NIT 800.136.505-4

D A T E C S A S. A.

CERTIFICA:

Que la señora **DIANA DEL PILAR GOMEZ PASTRANA** , identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.776.504 de Palmira, mediante Contratos Civiles de Obra ha prestado sus servicios como **CONTRATISTA PARA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE** a DATECSA S.A, identificada con el NIT 800.136.505-4 .

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Yumbo a solicitud del interesado el día CATORCE (14) de MARZOdel año dos mil dos (2002).

DATECSA S.A.

MARGARITA LORZA CRUZ
JEFE DE PERSONAL

Carrera 40 No.12ª-79 Urbanización Acopi (Yumbo) – PBX: 6661346 – FAX: 6661348 A.A. 34392
E-mail : datecyu@datecsa.com.co

DATECSA S.A.
SHARP – DUPLO – TELEFONOS BELL
NIT 800.136.505-4

D A T E C S A S. A.

CERTIFICA:

Que la señora **DIANA DEL PILAR GOMEZ PASTRANA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.776.504 de Palmira, laboró en esta empresa durante el período comprendido entre 24 de Abril de 2000 hasta el 23 de Abril de 2001 , desempeñando el cargo de AUXILIAR EN SISTEMAS, con una asignación básica mensual final de SETECIENTOS MIL PESOS ($700.000,00) M/CTE, con una modalidad de Contrato de Trabajo a Término Fijo.

Para constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Yumbo, a los CATORCE (14) días del mes de **MARZO del año dos mil dos** (2002).

Atentamente,

DATECSA S.A.

MARGARITA LORZA CRUZ
JEFE DE PERSONAL

Carrera 40 No.12ª-79 Urbanización Acopi (Yumbo) – PBX: 6661346 – FAX: 6661348 A.A. 34392
E-mail : datecyu@datecsa.com.co



SYSTEM PLUS PALMIRA

RED NACIONAL DE SISTEMAS
NIT 800.216.331-3
RESOLUCION 1380 DEL 15 DE JUNIO DE 1994

El suscrito Gerente de la empresa P Y P SYSTEM LTDA,

CERTIFICA

Que la señorita **DIANA DEL PILAR GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadania 66.776.504 de Palmira, prestando los servicios de Docencia en Sistemas en esta institución. Por espacio de un año, devengando un nos honorarios promedio de $ 600.000 mensuales.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los veinte y tres (23) dias del mes de Junio de 1999.

Atentamente,

JOSE LUIS SOLARTE
Gerente

Calle 31 No. 28 -10 Tel. 2728516- 271560 Telefax . 2711560